

Vocalía de Médicos Titulares y Rurales: Alberto José Rodríguez Bailey

1. Se analizará la situación de la tutorización MIR en el ámbito rural para poder trazar un plan estratégico de actuación que fomente la acreditación docente de forma que se refuerce la formación rural.
2. Se trabajará, junto con la Administración, en garantizar que las guardias se realicen con la presencia de personal y recursos suficientes para asumir la carga asistencial con calidad, garantizando la seguridad, manutención y descanso de todo el personal.
3. Así mismo, se abrirá una línea de trabajo para conseguir la libranza efectiva de la guardia en las mismas condiciones generales que el personal facultativo del ámbito hospitalario.
4. Se abrirá una línea de trabajo para conseguir aumentar la retribución de la hora de guardia equiparándola a la máxima remuneración actual a nivel Nacional, para evitar el movimiento indeseado de profesionales por motivos retributivos.
5. Dadas las características del medio rural, se considera necesario crear un Observatorio de Stress Rural que permita identificar circunstancias especiales que afecten al burnout de nuestros médicos.
6. Dado el grado de dispersión geográfica que dificulta el acceso al ICOMEM, se priorizará la formación on-line acreditada con el objetivo de su reconocimiento en Carrera Profesional.
7. En cuanto a la edad de jubilación partimos de dos circunstancias:
 - a. Aquellos profesionales que quieren prolongar su edad de jubilación, para lo cual se abrirá una línea de trabajo para suprimir las jubilaciones forzosas para los médicos de AP y facilitar a los facultativos mayores de 60 años beneficios de jornada ordinaria, creando agendas llevaderas y así evitar jubilaciones masivas.
 - b. Aquellos profesionales que quieren adelantar su edad de jubilación basándose en las horas de trabajo nocturno llevado a efecto y que no cuentan como jornada ordinaria a contar para la jubilación. Para ello se creará un grupo de trabajo con el objetivo de presentar propuestas concretas a la Administración de forma que el trabajo nocturno, sea considerado de forma especial para la jubilación anticipada.